



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0001-2018-UNHEVAL**

Cayhuayna, 03 de enero de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en dos (02) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución N° 0409-2016-UNHEVAL-CU, de fecha 03 de octubre de 2016, se dio por culminado el horario establecido en la Resolución N° 01611-2016-UNHEVAL-CUI, del 08.JUL.2016; consecuentemente, establece, a partir del 05.OCT.2016, el nuevo horario de trabajo para el personal administrativo nombrado y contratado de la UNHEVAL, entre otros, de enero a marzo, el horario del personal administrativo: mañanas de 7:30 a.m. a 1:00 p.m. y tardes de 1:30 p.m. a 3:45 p.m. y el personal que hace labores de conserjería: mañanas de 7:00 a.m. a 1:00 p.m. y tardes de 1:30 p.m. a 3:15 p.m.;

Que el señor Rector, mediante el Memorando N° 0001-2018-UNHEVAL-R, dispone se emita la resolución **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**, ampliando, a partir de la fecha, los alcances del numeral 1.2 de la Resolución N° 0409-2016-UNHEVAL-CU, del 03.OCT.2016, en el extremo de precisar que el horario de enero a marzo se hará efectivo a partir del primer lunes hábil del mes de enero, ello con la finalidad de mantener un orden administrativo y de la difusión correspondiente al personal; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

- 1º **AMPLIAR**, a partir de la fecha, los alcances del numeral 1.2 de la Resolución N° 0409-2016-UNHEVAL-CU, del 03 de octubre de 2016, en el extremo de precisar que el horario de enero a marzo se hará efectivo a partir del primer lunes hábil del mes de enero hasta marzo; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º **DISPONER** que la Dirección General de Administración y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.
- 3º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*Dr. REYNALDO M. OSTOS MARCIAL*  
RECTOR



*Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ*  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**

CU-Rectorado  
VRAcad.  
VRInv.  
AL  
OCI  
Transparencia  
Direcciones  
Oficinas  
Unidades  
Archivo